



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0267-2022-MPD/A

San José de Sisa, 10 de Junio del 2022

### VISTO:

El Informe N° 006-2022-MPD/SGC, de fecha 08 de Junio de 2022 Informe emitido por la Sub Gerencia de Contabilidad.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo indicado en el artículo 6 de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, el cual se sustenta entre otros principios, en el Principio de Oportunidad que consiste en el reconocimiento, medición, registro, procesamiento, presentación y relevación de la información contable, efectuado en el momento y circunstancia debidas, en orden a la ocurrencia de los hechos económicos.

Que, el artículo 16 acotado Decreto Legislativo, señala que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF/51.01 se aprobó el instructivo para el registro, cierre y presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren Recursos Públicos y Modificatorias.

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2022-EF/51.01, señala que las fechas de los entregables dispuestas en el numeral 6.2.2 del Instructivo son aplicables para la elaboración y aprobación de los resultados de avance del PDS que deban realizar las entidades.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el primer entregable, así como el Plan de Depuración y Sinceramiento y los resultados de avance del PDS y las actualizaciones a la programación inicial.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO

UNA GESTIÓN JOVEN AL SERVICIO DEL PUEBLO



**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución y a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial de El Dorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL  
DORADO

**ELMER GONZALEZ CORONEL**  
ALCALDE PROVINCIAL

